



**RESOLUCION No. CSJTOR24-179**

12/03/2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del **29 de febrero de 2024**, estando dentro del término legal, la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.548.502, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual, solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	25-06-2021	CERTIFICACION / ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL, PROBATORIO Y ORALIDAD – UNIVERSIDAD LIBRE	
2	Capacitación	31-03-2017	CERTIFICACION / DIPLOMA DE ABOGADA – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	
3	Capacitación	11-08-2019	CERTIFICACION / DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES – FUNDACIÓN ACADÉMICA JUAN VUCETICH	48 HORAS
4	Capacitación	8-08-2018	CERTIFICACION SERVICIO NACIONAL SENA GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA	40 HORAS

La señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO** integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTE**, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110548502	TELLEZ TRIVIÑO GERALDINE BRIGITTE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	167,00	100,00	50,00	669,67

Revisada la documentación aportada por la solicitante **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	25-06-2021	CERTIFICACION / ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL, PROBATORIO Y ORALIDAD – UNIVERSIDAD LIBRE		20 puntos
2	Capacitación	31-03-2017	CERTIFICACION / DIPLOMA DE ABOGADA – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		N/A
3	Capacitación	11-08-2019	CERTIFICACION / DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES – FUNDACIÓN ACADEMICA JUAN VUCETICH	48 HORAS	YA POSEE EL MAXIMO A OTORGAR EN DIPLOMADOS, POR LO QUE NO SE LE PUEDE OTORGAR PUNTAJE ADICIONAL.
4	Capacitación	8-08-2018	CERTIFICACION SERVICIO NACIONAL SENA GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA	40 HORAS	5 PUNTOS

Corolario a lo anterior, y de acuerdo a la documental aportada por la solicitante, se le debe otorgar **(20.00) puntos** por la especialización de derecho Procesal, El título de abogado, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, se le reitera, como se le indico en la **CSJTOR23-246**, no es susceptible de puntaje para el factor capacitación adicional, como quiera este documento le permitió en su oportunidad confirmar el requisito mínimo de capacitación exigido para el cargo y no puede valorarse como adicional; en cuanto al diplomado en Acciones Constitucionales – Fundación Académica Juan Vucetich, ya posee el máximo a otorgar en diplomados, por lo que no se le puede otorgar puntaje adicional, **Además**, la Certificación Servicio Nacional Sena Guardianes de la Democracia, se le deberá de otorgar **(5.00) puntos** por cursos, por lo tanto en el factor de capacitación, por lo tanto, dicho valor solo se le sumará **(25.00) puntos** al puntaje de **(50.00) puntos** que ya posee en dicho factor, para un total de setenta y cinco **(75.00) puntos**;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO** en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el puntajes iniciales asignados a los factores **CAPACITACIÓN** en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110548502	TELLEZ TRIVIÑO GERALDINE BRIGITTE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	167,00	100,00	75,00	694,67



**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIVIÑO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTE** con reclasificación, en el factor de experiencia adicional.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/cmch